



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°013-2021-GPSyDEL-MDVY

Yarabamba, 23 de abril de 2021

VISTOS:

El Informe N°032-2021/PROCOMPITE/GPSDEL de fecha 14 de abril de 2021, Informe N°257-2021-GPSyDEL/MDVY de fecha 18 de abril de 2021, Informe N°153-2021-GAJ-MDVY de fecha 22 de abril de 2021, sobre **APROBACIÓN DE LAS BASES DEL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE 4 – III CONVOCATORIA 2019**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la constitución política del estado, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Ley N°29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva; de acuerdo a lo dispuesto, tiene por objeto promover el desarrollo de propuestas productivas de agentes económicos organizados (AEO), orientado a mejorar la competitividad y la sostenibilidad de cadenas productivas, mediante la mejora de tecnología y/o innovación (desarrollo, adaptación, mejora y transferencia de tecnología, asimismo el artículo 2°, establece que las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son ejecutadas, mediante procesos concursables, por los gobiernos regionales y locales en el marco de las competencias establecidas por ley;

Que, mediante Decreto Supremo N°103-2012-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, el mismo que en su artículo 9° establece que: 9.1 La Fase de Implementación de la PROCOMPITE se inicia con la elaboración de las Bases y la publicación de la Convocatoria. 9.2 Las Gerencias de Desarrollo Económico o la que hagan sus veces, elaboran y aprueban las Bases del Concurso. 9.3 Una vez autorizada una PROCOMPITE, la Oficina de relaciones públicas o la que haga sus veces del Gobierno Regional o Gobierno Local respectivo, procederá a efectuar la convocatoria pública, en los paneles u otros medios locales y regionales de mayor alcance público, debiendo indicarse en ella las fechas de convocatoria pública, el período del concurso, el monto de presupuesto asignado para el concurso y los plazos para la presentación de los requisitos necesarios por parte de los AEO tales como solicitud, Propuesta Productiva, criterios de elegibilidad y selección, entre otros;

Que, mediante Resolución Directoral N°00004-2021-PRODUCE/DGDE, publicado con fecha 19 de abril de 2021 en el diario oficial El Peruano, se aprobó la Directiva General N°001-2021-PRODUCE/DGDE, "Directiva General para la Gestión y Desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales"; no obstante, el Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, en su única regulación transitoria, establece que: "Los procesos concursables Procompite de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales que se encuentren en la Fase de Autorización, Implementación o Ejecución se rigen por el Decreto Supremo N° 103-2012-EF hasta su culminación;

Que, el proceso PROCOMPITE 4 – 2019 III Convocatoria, materia del presente, ya culminó su fase de autorización, tal y como consta en el Formato Nro. 4: Contenidos mínimos de un informe de autorización de una PROCOMPITE, encontrándose en la fase de implementación; por lo que, corresponde la aplicación de lo dispuesto en Decreto Supremo N° 103-2012-EF;

Que, mediante Acuerdo de Consejo N°011-2019-MDVY de fecha 19 de marzo de 2019, se aprobó la aplicación de la Ley Nro. 29337 de apoyo a la competitividad productiva – PROCOMPITE para cofinanciar propuestas productivas de categoría A y B y aprobar el monto de S/ 6,000,000.00, que representa 7.03% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a un proyecto para financiar las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°216-2019-MDVY de fecha 13 de diciembre de 2019, se autorizó la III Convocatoria del PROCOMPITE 4 de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba;



Municipalidad
Yarabamba
054-494067

Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

Página 1 de 2

www.muniyarabamba.gob.pe
munioficialyarabamba@gmail.com
Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°013-2021-GPSyDEL-MDVY

Yarabamba, 23 de abril de 2021

Que, mediante Resolución Gerencial N°008-2019-GPSDEL-MDVY de fecha 20 de diciembre de 2019, se aprobó las Bases del fondo concursable PROCOMPITE 4 – III Convocatoria 2019;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°079-2021-GM/MDVY de fecha 15 de marzo de 2021, se declaro la nulidad de oficio de la Resolución Gerencial N°008-2019-GPSDEL-MDVY y los actos posteriores relacionados a dicha vigencia administrativa, retro trayéndose el proceso a la etapa de elaboración de bases, conforme a lo dispuesto en el artículo 213 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS; a fin de evitarse proseguir con un procedimiento contrario a la normatividad y con incongruencias en las bases concursables; ello de acuerdo con lo señalado en el Informe N°004-2021/PROCOMPITE/COMITÉ EVALUADOR, Informe N°021-2021/PROCOMPITE/GPSDEL/AUSV e Informe N°150-2021-GPSyDEL/MDVY, emitido por el comité evaluador, coordinador del PROCOMPITE y la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local (respectivamente);

Que, mediante Informe N°032-2021/PROCOMPITE/GPSDEL de fecha 13 de abril de 2021, la coordinadora del PROCOMPITE, remite el proyecto de bases del proceso concursable PROCOMPITE 4 – III Convocatoria 2019, las mismas que fueron elaboradas en coordinación con la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, tal y como se indica en el Informe N°257-2021-GPSyDEL/MDVY;

Que, mediante Informe N°153-2021-GAJ-MDVY de fecha 22 de abril de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que resulta factible la emisión de la resolución donde se apruebe las bases del fondo concursable PROCOMPITE 4 – 2019 III CONVOCATORIA;

Que, estando las consideraciones expuestas, resulta necesario aprobar las bases del proceso concursable PROCOMPITE 4 – III convocatoria 2019, a fin de proseguir con procedimiento del fondo concursable a los recursos de apoyo a la competitividad productiva en el distrito de Yarabamba;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 103-2012-EF, y a las facultades conferidas el Reglamento de Organización y Funciones, ESTE DESPACHO;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, las BASES DEL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE 4 – III CONVOCATORIA 2019, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del comité evaluador de las propuestas productivas que participan de la III convocatoria PROCOMPITE 4, para su cumplimiento y acciones competentes.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas competentes de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yarabamba. (www.muniyarabamba.gob.pe).

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

LIC. BENZO E. VALENCIA CHAVEZ
GERENCIA DE PROMOCIÓN SOCIAL Y
DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL